

ACTA Nº 5

Sesión Ordinaria Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 8 de junio de 1993, siendo las 11:15 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión ordinaria del Consejo citada mediante carta circular Nº 60 de fecha 25 de mayo, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Andrés Couve R., y con la asistencia de los siguientes consejeros:

- Sr. Juan Mackay B., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- Sr. Juan Rusque Alcaíno, Director del Servicio Nacional de Pesca;
- Sr. Patricio Bernal P., Director del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Bernabé Santelices G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Joaquín Vial R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Mauricio Silva C., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Germán Ilabaca E., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Alvaro Carrasco B., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Daniel Malfanti P., consejero titular representante de los industriales de plantas de elaboración de productos del mar;

D.S.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

2.

- Sr. Oscar Cornejo L., consejero suplente, representante de los industriales de plantas de elaboración de productos del mar;
- Sr. José Yoma M., consejero titular representante de los pequeños armadores;
- Sr. Arnoldo Macaya M., consejero titular representante de los ~~acuicultores;~~
- Sr. Alfredo Valenzuela L., consejero suplente representante de los acuicultores;
- Sr. José Luis Del Río G., consejero titular representante de los industriales pesqueros;
- Sr. Luis Almonacid A., consejero titular representante de los ofociales de naves pesqueras;
- Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Herrera Julio, consejero suplente, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Alexis Cancino O., consejero titular representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. Manuel Largo A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. Humberto Chamorro A., consejero titular representante de los pescadores artesanales;

Participó además, la Sra. Edith Saa Collantes como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Excusó su asistencia el consejero Sr. Eduardo Vío G., como consecuencia de su participación en la reunión de la OEA, y los señores Ismael Fritz y José Valenzuela.

Verificado el quorum se dió por abierta la sesión, la que se desarrolló de conformidad a lo señalado en la tabla.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de marzo de 1993.

Respecto de la extensión de las actas, los consejeros Sres. Risco, Almonacid y Yoma señalaron que éstas son muy generales al no consignar en forma particular las opiniones de los consejeros.

Luego de un debate y como solución al tema, el Sr. Vial propuso que la sesión sea grabada y continuar con un acta resumida.

El Presidente señaló que se harán los arreglos correspondientes a objeto de contar con los equipos para grabar las sesiones y solicitó a los consejeros que expresamente soliciten las observaciones que requieran dejar constancia en acta.

Existiendo acuerdo respecto de la proposición del Sr. Vial, se dió además por aprobada el acta, debiendo corregirse en su primer párrafo los guarismos correspondientes a la hora y año en que se efectuó la sesión.

2. Votación para aprobar la declaración de plena explotación y suspensión por el período de un año de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, de las unidades de pesquerías identificadas en el D.S. MINECON N° 656, de 1992.

Previo a la votación y concordante con lo acordado en la sesión anterior, el Presidente solicitó a la Sra. Edith Saa informara

DS

sobre las aprobaciones efectuadas por los Consejos Zonales de Pesca respecto de esta misma materia.

La Sra. Saa informó lo siguiente:

- El CZP de la I y II Región, aprobó por mayoría, 14 votos a favor y 2 en contra, (87,5% de los miembros en ejercicio), la declaración de plena explotación para las unidades de pesquerías de sardina, jurel y anchoveta correspondiente al área de la I y II Región, y por mayoría, 13 votos a favor y 3 en contra, (81,2% de los miembros en ejercicio), el cierre del acceso por un año para las mismas pesquerías.
- El CZP de la III y IV Región, aprobó por la unanimidad de los miembros presentes, (86,7% de los miembros en ejercicio), la declaración de plena explotación y el cierre del acceso, para la unidad de pesquería de la merluza común, correspondiente al área de la IV Región al paralelo 41° 28,6' L.S.
- El CZP de la V, VI, VII, VIII y IX Región e Islas Oceánicas, aprobó por la unanimidad de los miembros presentes, (88,2% de los miembros en ejercicio), la declaración de plena explotación y el cierre del acceso, para las unidades de pesquerías de jurel de la V a IX Región y de merluza común de la IV Región al paralelo 41° 28,6' L.S.
- EL CZP de la X y XI Región, aprobó por la unanimidad de los miembros presentes, (73,3% de los miembros en ejercicio), la declaración de plena explotación y el cierre del acceso, para las unidades de pesquerías de la merluza común en el área de

la IV Región al paralelo 41° 28,6' L.S. y de la merluza del sur y congrio dorado en el área del 41° 28,6' L.S. al 57° de L.S.

- El CZP de la XII Región, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, (~~75% de los miembros en ejercicio~~), la declaración de plena explotación y cierre del acceso de las unidades de pesquerías de merluza del sur y congrio dorado en el área del 47° a 57° de L.S.

Posteriormente el Presidente sometió a votación de los señores consejeros la declaración de plena explotación y suspensión por el período de un año, de la recepción de solicitudes y otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca, de acuerdo a los art. 21° y 24° del D.S. MINECON N° 430 de 1991, de las siguientes unidades de pesquerías:

1. Pesquería pelágica de la especie sardina española (*Sardinops sagax*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones I y II desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte en conformidad a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 120 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales.

Votación:

- a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

2. Pesquería pelágica de la especie anchoveta (*Engraulis ringens*), ~~en el área de pesca correspondiente al litoral de las~~ Regiones I y II desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 120 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales.

Votación:

a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

3. Pesquería pelágica de la especie jurel (*Trachurus murphyi*), en el área de pesca correspondiente a las Regiones I y II, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales.

Votación:

- a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).
- b) ~~Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).~~

4. Pesquería pelágica de la especie jurel (*Trachurus murphyi*), en el área de pesca correspondiente a las Regiones V a IX, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 200 millas marinas, desde las líneas de base normales.

Votación:

- a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).
- b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

5. Pesquería demersal de la especie merluza común (*Merluccius gayi*), en el área de pesca correspondiente al litoral de las Regiones IV hasta el paralelo 41° 28,6' de latitud sur, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la

resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base normales.

Votación:

- a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).
- b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

6. Pesquería demersal de la especie merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 41° 28,6' de latitud sur, y el paralelo 47° 00' de latitud sur, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas.

Votación:

- a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

7. Pesquería demersal de la especie merluza del sur (*Merluccius australis*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 47°00' de latitud sur y el paralelo 57°00' de latitud sur, desde el límite Este fijado en el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 80 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas.

Votación:

a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

8. Pesquería demersal de la especie congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 41° 28,6' de latitud sur y el paralelo 47°00' de latitud sur, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite Oeste correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 60 millas marinas medidas desde las líneas de base rectas.

Votación:

a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

9. Pesquería demersal de la especie congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área de pesca correspondiente al litoral comprendido entre el paralelo 47°00' de latitud sur y el paralelo 57°00' de latitud sur, desde el límite Este fijado por el artículo 47° permanente o por la resolución que se dicte conforme a este mismo artículo, hasta el límite correspondiente a la línea imaginaria trazada a una distancia de 80 millas marinas, medidas desde las líneas de base rectas.

Votación:

a) Declaración de plena explotación: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

OS

- b) Cierre transitorio del acceso por un año: unanimidad de los miembros presentes, 18 votos (94,74% de los miembros en ejercicio).

Considerando que los quorum requeridos para las aprobaciones por parte del Consejo Nacional de Pesca son por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio, (10 votos), para la declaración de plena explotación; y por dos tercios de los miembros en ejercicio (13 votos), para el cierre transitorio del acceso, y habiéndose aprobado ambas medidas por la unanimidad de los miembros presentes (18 consejeros titulares), equivalentes a un 94,74% de los miembros en ejercicio, el Consejo Nacional de Pesca aprobó la adopción de las medidas consultadas.

3. Constitución de comisión para elaborar el informe técnico relativo a requerimiento para operar barcos fábrica.

La Sra. Saa explicó que de acuerdo al procedimiento establecido en la ley la autorización de este tipo de naves es a través de un decreto del Ministro, previo informes técnicos del Consejo Nacional de Pesca y de la Subsecretaría, e informó además, que en fecha posterior al despacho de la citación, la empresa Marazul presentó una carta replanteando su petición, copia de la cual se entregó a cada uno de los consejeros, dándose además lectura de ella.

Sobre el particular, el Presidente señaló que el requerimiento en análisis se orienta a ejercer esfuerzo pesquero en la ZEE de las Islas Oceánicas, áreas en las cuales en la actualidad no se desarrolla actividad extractiva, e informó que en la primera fase de la pesca exploratoria de atún, actualmente desarrollándose a

través del IFOP con una nave pesquera japonesa, se ha encontrado presencia significativa de atún a 300 millas de la costa frente a Arica y que se continuará con la investigación en áreas cercanas a la Isla de Pascua.

~~A requerimiento de un consejero, el Presidente señaló que la Subsecretaría de Pesca estima positivo y promueve el desarrollo de actividades en la alta mar siempre que éstas se efectúen dando cumplimiento a las normas de manejo y dentro del marco de la CONVEMAR.~~

El Sr. Rusque manifestó su preocupación para efectuar la fiscalización de las naves en esas áreas e indicó que de autorizarse, debería exigirse la implementación de posicionador satelital a objeto de fiscalizar el área de operación, exigencia compartida por los consejeros Sres. Del Río y Almonacid.

El Sr. Risco expresó su desacuerdo con la petición e informó que no participará en la comisión, señalando que de acuerdo a su información, la empresa no respeta las normas vigentes.

Por su parte, el Sr. Yoma señaló que considerando que es la primera solicitud la que vale, el se plantea en contra de dicha petición.

Sobre el particular, el Presidente indicó que al igual que en cualquier otra solicitud tramitándose, la Subsecretaría debe recibir a trámite las reformulaciones de los peticionarios y elaborar si corresponde, un nuevo informe técnico que se ajuste a lo pedido.

OK

Consultado respecto de la necesidad de contar con autorización para operar en la alta mar, el Presidente señaló que se trata de una materia nueva que durante el último tiempo ha cobrado relevancia, existiendo a la fecha dos informes en derecho, uno solicitado por la Subsecretaría de Pesca y otro por un grupo de industriales, que ~~concluyen que es necesario contar con autorización de la Subse-~~cretaría de Pesca para ejercer actividades pesqueras en la alta mar. Por otra parte puntualizó que de acuerdo a los derechos consagrados en la Ley del Mar, un requerimiento de esta naturaleza no podría denegarse, debiendo por tanto la autoridad autorizar lo requerido y velar por el cumplimiento de las normas de conservación establecidas.

Posteriormente, se formó la comisión que elaborará el informe técnico requerido, quedando ésta integrada por los consejeros Sres. Chamorro, Almonacid, Ilabaca, Rusque y Del Río.

4. Informe de los proyectos del Fondo de Investigación Pesquera (FIP).

El Presidente recordó que en el período 1991-1992 se desarrollaron a través del IFOP, 14 proyectos de investigación por un monto de \$ 1.280 millones recaudados como adelanto del pago de la patente única pesquera, y que para el año 1993 el Fondo dispone de \$ 1.268 millones, que financiarán proyectos de investigación que serán seleccionados mediante concurso público por el Consejo del Fondo.

Con la aprobación del Consejo, se solicitó al Sr. Guillermo Moreno Paredes, Secretario Ejecutivo del Consejo del Fondo de Investigación Pesquera su ingreso a la sala para informar sobre el Fondo y los proyectos que se desarrollarán durante el presente año.

El Sr. Moreno señaló que a la fecha el Consejo ha efectuado 10 sesiones de trabajo, y que luego de establecer las bases administrativas y técnicas con que se evaluarán los proyectos de investigación, y habiendo establecido y priorizado la ejecución de 26 proyectos para el presente año, se han efectuado a la fecha tres llamados a concurso público por un total de 11 proyectos de investigación.

Posteriormente se refirió en forma extensa al procedimiento y requerimiento establecido por el Consejo para la evaluación de los términos técnicos y administrativos de los proyectos, indicando que de acuerdo a éstos para calificar un proyecto se requiere de 70 puntos en su evaluación técnica. Esta evaluación puede ser efectuada por el Consejo o por asesores externos, cuando así lo establezca el Consejo.

Finalmente, a requerimiento de algunos consejeros, la secretaria del Consejo se comprometió a despachar el programa de investigación para 1994, elaborado por la Subsecretaría y despachado al Consejo de Investigación Pesquera para su priorización.

5. Varios

Habiéndose tratado todos los puntos de la tabla, el Presidente ofreció la palabra sobre temas varios.

a) Fondo de Investigación Pesquera

El Sr. Del Río consultó respecto de los fondos del FIP y de los proyectos que se alcanzará a financiar.

AS

El Presidente informó que éstos para el presente año, alcanzan a \$ 1.268 millones, de los cuales a la fecha se ha llamado a concurso 11 proyectos por un monto total de \$ 950 millones, y en cuanto al programa para el próximo año, éste dependerá de los aportes que se efectúen durante el presente año, como anticipo de las patentes de 1994.

b) Modificación del art. 124 de la ley.

El Almirante Mackay planteó la necesidad de modificar el art. 124 de la ley, de modo que se establezca en forma explícita la competencia de los Tribunales de Justicia para conocer las infracciones cometidas en la alta mar.

El Presidente informó que como consecuencia de un fallo sobre la materia, la Corte Suprema está conociendo un recurso de queja sobre el particular lo cual motivó a la Subsecretaría de Pesca a solicitar un informe en derecho sobre el particular que se hará llegar oportunamente a los Tribunales de Justicia. No obstante lo anterior, la Subsecretaría no desestima la conveniencia de hacer ajustes a la ley sobre la materia.

c) Seminario de Acuicultura

El Sr. Macaya informó sobre el I Seminario sobre Protección Jurídica de la Salmonicultura, realizado en la X Región, indicando que éste resultó ampliamente positivo para discutir con los magistrados de la zona temas de la acuicultura relacionados con la Ley de Pesca.

ad

d) Reglamento de Concesiones Marítimas

Dentro del ámbito de la acuicultura, el Presidente informó que se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República, el Reglamento de Concesiones de Acuicultura, ~~decreto conjunto de los Ministerios de Economía y Defensa, que~~ consta de 51 artículos.

e) Comité Veterinario CEE

El Sr. Rusque informó que con fecha 25 de mayo recién pasado el Comité Veterinario Permanente de la CEE, reconoció al Servicio Nacional de Pesca como la autoridad competente para la certificación oficial de productos pesqueros.

f) Recurso de Protección

El Sr. Ilabaca consultó al Sr. Subsecretario en relación al recurso de protección interpuesto en su contra por Pesca Chile.

El Presidente señaló que son los Tribunales de Justicia los que están conociendo de la materia, y que en general no corresponde entrar a debatirlos en forma paralela. Indicó que el Ejecutivo está defendiendo el recurso interpuesto, no obstante se es respetuoso y acatará el fallo del Tribunal Supremo.

Dentro de este marco, informó que la Subsecretaría no ha revocado la autorización de pesca, materia del recurso de

91

protección, sino que ha procedido a su invalidación parcial, para ajustarlo a derecho previa consulta a la Contraloría General de la República, toda vez que ella vulneraba la normativa legal existente a la fecha de su dictación en los siguientes aspectos:

- La nave no estaba matriculada en Chile.
- La autorización no contó con el informe técnico previo del Servicio Nacional de Pesca, de acuerdo al D.S. N° 175.
- Se autorizó la operación de un barco fábrica al norte del paralelo 44°30' L.S. por fuera de las líneas de base y en las aguas interiores, en contravención a lo establecido en el D.S. N° 453 de 1963, modificado por el D.S. N° 473, de 1981.
- Se autorizó captura de bacalao de profundidad en contravención a lo establecido en el D.S. N° 439, de 1985, toda vez que la nave supera largamente los 18 metros de eslora total.

Por otra parte, ante la inquietud planteada por el Sr. Del Río en relación al carácter precario y revocable de los permisos de pesca, según fallo reciente, el Presidente aclaró que las autorizaciones ajustadas a juridicidad confieren derechos de carácter administrativo, susceptibles de ingresar al patrimonio de sus titulares en dicho carácter, no pudiendo por tanto ser revocados por la autoridad sin fundamento legal. Además indicó que la revocación parcial sustentada en el bien común se ha ejercido en varias oportunidades, sin que ello hubiese causado inquietud en el sector, por cuánto su

gs

aplicación siempre ha sido de orden general, señalando como ejemplo las modificaciones que en forma sucesiva ha tenido el área de operación de los barcos fábricas, pasando del área al sur del paralelo 37° al 43° en 1978, luego al 44°30' en 1985, y finalmente al 47° en 1988, en ninguno de cuyos casos se ~~modificó las resoluciones de cada una de las naves, sino se~~ aplicó la norma de orden general a todos.

Señaló además, que resulta del todo inconveniente que la autoridad no pueda invalidar una autorización mal otorgada, por cuanto se llegaría al extremo de que dictada que sea una resolución al margen de la legalidad ésta se mantendría en esa condición indefinidamente.

Por otra parte, y en relación al recurso de protección, el Sr. Almonacid informó que como consejero de la CUT, propuso que ésta se hiciera parte en el recurso de protección, dada la implicancia que el fallo tendría en un sector de los trabajadores que representa. Indicó además su malestar y rechazo por las recientes publicaciones de prensa de la parte querellante en que se refieren a la CUT.

Asimismo, el Sr. Risco planteó la preocupación de su gremio por el tema, señalando su apoyo a la Subsecretaría de Pesca.

Por su parte, el Sr. Ilabaca informó que Sonapesca no es parte de este proceso, sin embargo manifestó que las explicaciones dadas por el Presidente no dan tranquilidad a su gremio.

DS

g) Perforación de las 5 millas y jurel

El Presidente informó a requerimiento del Sr. Herrera, que con fecha 24 de mayo se solicitó a los Consejos Zonales de Pesca el informe técnico relativo a la operación de industriales ~~dentro de las cinco millas, indicando que recibidos que sean,~~ la Subsecretaría resolverá sobre la materia. Asimismo informó que se encuentra aprobada la suspensión de la talla mínima del jurel por el período de un año, la cual entrará en vigencia una vez que comience a desarrollarse la investigación correspondiente.

h) Coordinación con Perú

El Presidente informó de su invitación a un seminario a Perú, indicando que le parece oportuna y positiva la participación de todos los agentes del sector, a objeto de estudiar en conjunto con los peruanos los problemas de mercado de la harina, señalando que él promoverá reuniones con este fin.

Finalmente el Presidente agradeció la participación de los Consejeros y en relación a la aprobación de la declaración de plena explotación y cierre del acceso efectuado por unanimidad, indicó que ésta es una clara señal a la opinión pública del respeto a la conservación de los recursos hidrobiológicos, dentro del marco establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Habiéndose tratado todos los temas de la tabla, se levantó la sesión a las 14:00 horas.

91